

ACORDADA N°  
REGISTRADA.

14563-

OK

Corte de Justicia de Salta

0881

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Ley 8478 garantiza la participación ciudadana en la administración de la justicia penal de la provincia de Salta, estableciendo la obligatoriedad del juzgamiento por jurados para los delitos tipificados en el art. 80 del Código Penal de la Nación que se hubieren consumado y para los delitos conexos que concurran con ellos.

Que la citada ley, en su art. 30, atribuye a la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (OfiJu Jur) -creada por Acordada 14317- la confección del listado anual de potenciales jurados y la tramitación de las comunicaciones vinculadas a dicha tarea.

Que a fin de garantizar el efectivo conocimiento de los deberes y derechos inherentes al desempeño de la función de jurado -en particular, la presentación de la declaración jurada correspondiente y la posibilidad de invocar, en tiempo y forma, las causales de exclusión o incompatibilidad previstas-, el art. 31 de la ley exige que la notificación a los ciudadanos sorteados se efectúe en forma fehaciente.

Que a tal efecto, resulta necesario aprobar el modelo de cédula de notificación a potenciales jurados que será utilizado por la OfiJu Jur, a fin de unificar criterios y asegurar la validez formal de las diligencias que se cursen en el marco del procedimiento establecido.

0882

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la  
Ley 8478,

ACORDARON:

I. **APROBAR** el modelo de Cédula de Notificación a Potenciales Jurados y sus documentos adjuntos, que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente.

II. **DISPONER** que el modelo aprobado sea de uso obligatorio en todas las notificaciones dirigidas a los ciudadanos sorteados, conforme a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 8478.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHIBAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA EDITH NALLIM  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Dr. RAÚL MARCELO ORTIZ ROMERO  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Recibo m/s:

Mr

Corte de Justicia de Salta

0883

ANEXO I

ACORDADA 14563-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A POTENCIALES JURADOS

Nombre y Apellido: [...]

DNI: [...]

Domicilio: [...]

\_\_\_\_ Por la presente, se le notifica que ha sido sorteado para intervenir como **potencial jurado** en la causa penal n° [...], la cual tramitará en el departamento Capital, conforme a los términos de la Ley 8478, que establece el sistema de Juicio por Jurado en la provincia de Salta.

\_\_\_\_ Un potencial jurado es un ciudadano seleccionado por sorteo y convocado para el proceso de elección de un jurado popular, que deberá participar de una audiencia en la que se determinará si es apto para formar parte del jurado definitivo.

\_\_\_\_ En consecuencia, usted deberá concurrir obligatoriamente a la audiencia que se llevará a cabo el día [.../.../...], a las [...] horas, en el "Salón de Grandes Juicios" de Ciudad Judicial del Distrito Centro, sito en Av. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta.

\_\_\_\_ Si usted no resulta seleccionado, quedará inmediatamente liberado de toda obligación. En el supuesto de resultar seleccionado, deberá participar como jurado en las audiencias de debate que se encuentran determinadas para los días [...], en el horario de [...] a [...].

\_\_\_\_ Su función como jurado es una **carga pública** y, por lo tanto, se encuentra obligado a cumplirla, bajo apercibimiento de aplicársele una multa en caso de incumplimiento

0884

injustificado, la cual podrá ser equivalente al sueldo básico de un juez de primera instancia (art. 33 de la Ley 8478).

En razón de ello, **si usted es trabajador independiente o se encuentra desempleado**, su función como jurado será retribuida económicaamente de conformidad con el art. 37 de las Normas Prácticas establecidas por Acordada 14321, abonándosele la suma de \$ [...] (pesos [...]) por cada día de intervención. **Si usted se encuentra en relación de dependencia**, su empleador no podrá evitar su participación, sancionarlo, descontar monto alguno de su sueldo ni despedirlo por su inasistencia durante el tiempo que dure el proceso judicial. En tal supuesto, el empleador recibirá la compensación económica correspondiente. Cualquiera sea su situación laboral, además, se le reconocerán y abonarán los gastos de transporte y refrigerios.

A fin de efectuar el pago correspondiente, deberá consignar los datos de su cuenta bancaria (Clave Bancaria Uniforme o CBU) en el Documento Adjunto nº 1 de la presente cédula y, en el supuesto de encontrarse en relación de dependencia, los de su empleador a efectos de justificar su asistencia y facilitar la gestión de los pagos.

Para completar el proceso de selección, deberá llenar con carácter de declaración jurada, el cuestionario que se adjunta a la presente como Documento Adjunto nº 2. En caso de faltar a la verdad en cualquiera de los datos consignados, se le podrá imputar la comisión de un delito. Asimismo, se le solicita leer con detenimiento las instrucciones y funciones que deberá cumplir como jurado, detalladas en el Documento Adjunto nº 3 de la presente cédula.

Por último, se le recuerda que deberá comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o teléfono a la Oficina

0885

*Corte de Justicia de Salta*

de Juicio por Jurado (Ofiju Jur) a través de los siguientes medios: teléfonos celulares 387-5220756 o 387-5220759; teléfono fijo 387-4258000 (internos 2545 o 2546); correo electrónico juicioporjurado@justiciasalta.gov.ar; o concurriendo personalmente a la Ciudad Judicial de Salta Capital (Av. Bolivia nº 4671), en donde personal capacitado le brindará ayuda. Ante cualquier inquietud, o si no está seguro de alguna respuesta a brindar en los Documentos Adjuntos nº 1 (Datos para el pago de la asignación económica) y nº 2 (Cuestionario) de la presente cédula, puede solicitar asistencia a través de los medios de contacto antes detallados.

\_\_\_\_\_ QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Salta, [...] de [...] de [...]. \_\_\_\_\_

Recibido por:

Relación con el notificado:

Teléfono:

Teléfono Alternativo:

(Aclarar a quién pertenece)

Correo Electrónico:

Dirección:

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSE GABRIEL CHISIAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA EDITH MALLIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia de Salta

0887

ANEXO II

ACORDADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A POTENCIALES JURADOS

DOCUMENTO ADJUNTO N° 1

DATOS PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA

Solo en caso de ser usted seleccionado como jurado definitivo, para hacer efectivo el pago de la asignación económica correspondiente a esa función, deberá completar la información según su situación laboral:

a) Si es trabajador independiente o se encuentra desempleado: Usted recibirá la retribución económica directamente y deberá denunciar a continuación la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de su cuenta bancaria personal.

CBU personal:

b) Si se encuentra en relación de dependencia: La retribución se efectivizará como una compensación económica dirigida a la persona para la cual presta servicios y, en ese caso, deberá consignar el CBU de la cuenta bancaria de su empleador.

CBU de mi empleador:

TERESA OVEJERO CORTEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LORENZ VINALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHUBAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA IRANTZIA MALLIM  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante cualquier consulta, puede comunicarse con la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (OfiJu Jur) a los teléfonos celulares: 387-5220756 o 387-5220759, o al teléfono fijo: 387-4258000 (internos 2545 o 2546).

Corte de Justicia de Talla 0889

ANEXO III

ACORDADA 14563-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A POTENCIALES JURADOS

DOCUMENTO ADJUNTO N° 2

CUESTIONARIO

Importante: Este formulario tiene valor de declaración jurada. Al completarlo y firmarlo, usted manifiesta bajo juramento que toda la información brindada es verdadera y correcta. La comprobación de falsedad o inexactitud en cualquiera de las respuestas podrá dar lugar a las consecuencias y responsabilidades penales y/o civiles que la ley establezca.

En caso de responder "SÍ" a alguna de las preguntas, usted deberá acompañar a este cuestionario la documentación que demuestre lo manifestado.

1. ¿Usted ejerce o ha ejercido en los últimos dos (2) años como Gobernador, Vicegobernador o Intendente; Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo nacional o provincial; Fiscal de Estado, Auditor General o Síndico General de la Provincia; funcionario con rango de Director o superior de los municipios o entes públicos autárquicos o descentralizados de la Provincia?

Sí (  )

No (  )

2. ¿Usted se desempeña o se ha desempeñado en los últimos dos (2) años como senador o diputado nacional o provincial, concejal o funcionario del Poder Legislativo nacional, provincial o municipal, hasta cargo de Prosecretario?

0890

Sí ( )

No ( )

3. ¿Usted se desempeña o se ha desempeñado en los últimos dos (2) años como magistrado, funcionario o empleado del Poder Judicial o del Ministerio Público nacional o provincial?

Sí ( )

No ( )

4. ¿Usted ejerce o ha ejercido en los últimos dos (2) años como abogado, procurador o escribano?

Sí ( )

No ( )

5. ¿Usted se desempeña o se ha desempeñado en los últimos dos (2) años como profesor universitario de disciplinas jurídicas o de medicina legal?

Sí ( )

No ( )

6. ¿Usted se encuentra inscripto como perito en el Poder Judicial o se ha encontrado inscripto en los últimos dos (2) años?

Sí ( )

No ( )

7. ¿Usted es integrante, en servicio activo o retirado, de las fuerzas armadas, de seguridad o del servicio penitenciario?

Sí ( )

No ( )

8. ¿Usted es o ha sido en los últimos dos (2) años ministro de algún culto?

Sí ( )

Corte de Justicia de Santa Fe 0891

No ( )

9. ¿Usted es o ha sido en los últimos dos (2) años autoridad de un partido político o agrupación municipal reconocidos por el Tribunal Electoral de la Provincia o por la Justicia Federal con competencia electoral?

Sí ( )

No ( )

10. ¿Usted ha sido cesanteado o exonerado de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, o de las fuerzas de seguridad, de defensa o del servicio penitenciario? (Cesantía: Despido o cese en el cargo. Exoneración: Destitución por falta grave que impide el reingreso a la Administración Pública hasta tanto no sea dispuesta su rehabilitación).

Sí ( )

No ( )

11. ¿Usted se encuentra inhabilitado como consecuencia de haber sido declarado judicialmente en quiebra?

Sí ( )

No ( )

12. ¿Usted se encuentra sometido a proceso penal?

Sí ( )

No ( )

13. ¿Usted tiene alguna condena penal dictada en su contra?

Sí ( )

No ( )

En caso afirmativo, indique:

- a. El delito por el que ha sido condenado; y
- b. La pena impuesta y la fecha de cumplimiento.

0892

14. ¿Tiene usted una falta de capacidad física o psíquica o presenta una disminución en los sentidos, que le impidan el desarrollo de la función de jurado y consten en un certificado médico otorgado por un profesional de la salud pública?

Sí ( )

No ( )

15. ¿Usted se encuentra prestando servicios en alguna agencia de seguridad privada?

Sí ( )

No ( )

16. ¿Usted se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios?

Sí ( )

No ( )

17. ¿Usted se desempeñó como jurado en los últimos tres (3) años?

Sí ( )

No ( )

Firma:

Aclaración:

Fecha:

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHIBAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ADRIANA VALLIM  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia de Talla

0893

ANEXO IV

ACORDADA 14563-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A POTENCIALES JURADOS

DOCUMENTO ADJUNTO N° 3

INSTRUCCIONES A LOS JURADOS - FUNCIONES

**1. ¿Qué tengo que hacer como jurado?**

Junto a los demás miembros del jurado, usted debe:

- a) Evaluar la prueba: Deliberar y llegar a un veredicto exclusivamente en base a la evidencia que se presente durante el juicio (testimonios, documentos, pericias, etc.).
- b) Juzgar con sentido común: Examinar la prueba y juzgar según lo que razonablemente conoce en ese momento, utilizando su experiencia de vida y el sentido común.

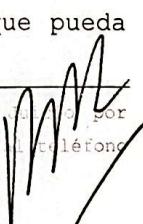
Usted no debe ser experto en leyes para ser jurado. Todas las cuestiones técnicas y la normativa aplicable a la causa judicial le serán oportunamente explicadas y detalladas por el juez interviniente, quien es el profesional técnico en derecho. Su tarea es determinar los hechos; la del juez es explicar la ley.

La principal responsabilidad del jurado es decidir la culpabilidad o la inocencia del acusado con respecto a los hechos y el delito que se le imputan.

**2. ¿Cuándo debe apartarse un jurado del juicio?**

Un potencial jurado puede ser apartado del juicio por el juez cuando advierta la existencia de alguna circunstancia que pueda

En caso de cualquier consulta, puede comunicarse con la Oficina Judicial de la Corte Superior (Oficina Jurídica) a los teléfonos celulares: 387-5220756 o 387-5220759, o al teléfono fijo: 387-4258000 (internos 2545 o 2546).



0894

afectar su imparcialidad u objetividad para intervenir en el caso.

La finalidad de esta facultad es asegurar la transparencia del proceso judicial y garantizar que la decisión final sea adoptada por un jurado plenamente neutral.

La Ley 8478 contempla como causales de excusación supuestos que pueden generar un temor fundado de parcialidad frente a cualquiera de los sujetos que intervienen en el proceso (juez, fiscal, defensa, imputado o querellante). Estas causales incluyen, por ejemplo, los vínculos personales o de parentesco con las partes, la existencia de intereses directos o indirectos en el resultado del proceso, relaciones de amistad o enemistad manifiesta con las partes, haber tenido una intervención previa en la causa.

La sola invocación de una causal no implica el apartamiento automático del jurado. Es competencia del juez evaluar la situación y determinar, mediante un análisis concreto, si la circunstancia alegada constituye un motivo justificado y suficiente para admitir la excusación, en resguardo del principio de imparcialidad del jurado.

### **3. ¿Cuáles son mis obligaciones como jurado?**

Su participación en el sistema de jurados es una carga pública. Por lo tanto, el hecho de ser incluido en la lista de potenciales jurados conlleva responsabilidades específicas:

Corte de Justicia de Salta 0895

a) Informar impedimentos: Usted tiene el deber de informar de inmediato a la Oficina de Juicio por Jurado (OfiJu Jur) si se encuentra en alguna situación que le impida legalmente cumplir esa función (conforme a los arts. 12, 13 y 14 de la Ley 8478). Puede hacerlo a través de los teléfonos celulares 387-5220756 o 387-5220759; el teléfono fijo 387-4258000 (internos 2545 o 2546); el correo electrónico juicioporjurado@justiciasalta.gov.ar; o concurriendo personalmente a la Ciudad Judicial de Salta Capital (Av. Bolivia nº 4671).

b) Asistencia a citación: Si la OfiJu Jur lo selecciona y lo cita formalmente para el juicio, usted tiene la obligación de presentarse ante el organismo judicial en la fecha, hora y lugar que se le indique.

**4. ¿Qué implica que ser jurado sea una carga pública?**

Ser jurado es una carga pública porque se trata de un deber cívico e irrenunciable impuesto por la ley a todos los ciudadanos idóneos.

Si usted recibe una convocatoria formal para integrar un jurado, tiene la obligación legal de asistir y cumplir.

Solo podrá ser excusado de esta obligación si existen una o varias razones previstas en la ley (impedimentos, incompatibilidades o excusas justificadas) indicadas en la pregunta anterior.

0896

La no asistencia injustificada a una convocatoria, o el incumplimiento del deber, constituye una falta grave que puede derivar en sanciones legales. La principal consecuencia es la imposición de una multa económica (sanción pecuniaria) establecida en la legislación vigente.

**5. La tarea que cumple el jurado, ¿es remunerada?**

Ser jurado es una carga pública, por lo que la ley garantiza que el ciudadano no sufra un perjuicio económico por cumplir con este deber cívico.

La retribución o compensación económica dependen de su situación laboral:

- a) Si usted es un trabajador en relación de dependencia: Tiene derecho a percibir su remuneración completa durante todo el tiempo que se desempeñe como jurado. Su ausencia laboral está legalmente justificada y no puede afectar su remuneración o presentismo.
- b) Si usted es un trabajador independiente o una persona desempleada: Puede solicitar que su tarea como jurado le sea retribuida económicaamente mediante una compensación fijada por la ley. Esta retribución busca compensar las ganancias que pudiera perder el trabajador autónomo o los gastos en los que pudiera incurrir el desempleado.

**6. ¿Cómo justifico mis inasistencias al trabajo?**

*Corte de Justicia de Salka* 0897

Para justificar legalmente sus ausencias laborales ante su empleador o institución, deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

- a) Citación: Este documento prueba la obligación legal de asistir al proceso de selección de jurados.
- b) Certificaciones de asistencia que se le entregarán al finalizar cada jornada o audiencia a la que usted concurra: Estas certificaciones prueban que usted estuvo cumpliendo con su deber cívico en las fechas y horas indicadas

Importante: La presentación de estos documentos justifica legalmente su ausencia y garantiza el derecho a percibir su remuneración, ya que la función de jurado es una carga pública.

**7. ¿Qué obligaciones tiene el empleador?**

La ley impone deberes claros a los empleadores (tanto del sector público como privado) para garantizar que el trabajador pueda cumplir con su obligación como jurado sin perjuicio laboral ni económico.

Las obligaciones del empleador son:

- a) Permitir la asistencia (licencia): El empleador debe permitir y facilitar la asistencia del trabajador a todas las convocatorias y audiencias realizadas por la Ofiju Jur.

- b) Preservar los siguientes derechos laborales:

- Salario: Los días de ausencia por desempeñarse como jurado deben ser computados como días efectivamente trabajados. El

0898

empleador no puede realizar ningún descuento salarial por estos días.

- Beneficios: El empleador tiene prohibido afectar o reducir cualquier beneficio laboral del trabajador, como ser presentismo, bonos o premios que dependan de la asistencia, debido al cumplimiento de esta carga pública.

**8. ¿Cómo cubro los gastos de transporte y comida?**

Si usted es seleccionado y debe asistir a las audiencias como miembro del jurado, el Poder Judicial se hará cargo de los gastos esenciales para asegurar el cumplimiento de su deber cívico.

Durante los días en que se desarrollen las audiencias, se le proveerá el almuerzo o la cena, según corresponda a la extensión de las mismas. También se le brindarán las bebidas y refrigerios para el consumo durante los recesos.

Serán cubiertos los gastos relacionados con su traslado, siempre que estos sean necesarios para asistir al lugar del juicio. Esto puede incluir el costo del transporte público o el reintegro de otros gastos de traslado, lo cual será coordinado directamente con la Ofiju Jur. El objetivo es que la distancia o la necesidad de transporte no sean un impedimento económico para cumplir como jurado.

**9. Si ya fui jurado en un juicio, ¿me pueden llamar de nuevo?**

Corte de Justicia de Salta

0899

No. Una vez que usted se ha desempeñado como jurado, existe un periodo de exclusión legal. Usted no podrá ser convocado para integrar un nuevo jurado durante los tres (3) años siguientes a la finalización de su función. Esta normativa busca garantizar una distribución equitativa de la carga pública entre todos los ciudadanos.-

TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHIQUIN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ELENA NALLIM  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

DRIANA RODRIGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA